RESOLUCION N° 8107 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN JOSE DOMINGO OCAMPOS Y REPARACIÓN DE CAMINOS EN SANTA ROSA - PLURIANUAL A LA FIRMA IDEAS & SERVICIOS Y NESTOR DUARTE, RESPECTIVAMENTE.-

Coronel Oviedo, 12 de diciembre de 2016.

VISTO: La LCO N°15/2016 para la Construcción de Empedrados en José Domingo Ocampos y Reparación de Caminos en Santa Rosa - Plurianual, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de LCO N°15/2016 para la CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN JOSÉ DOMINGO OCAMPOS Y REPARACIÓN DE CAMINOS EN SANTA ROSA - PLURIANUAL, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas IDEAS & SERVICIOS Y NESTOR DUARTE.

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa NESTOR DUARTE., ha presentado la oferta solvente que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, para el LOTE N°1 totalizando la suma de **Gs. 286.745.000 (Guaraníes doscientos ochenta y seis millones setecientos cuarenta y cinco mil**), por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la construcción de los requeridos en el llamado de referencia.-

Asimismo, según dicha evaluación, el oferente IDEAS & SERVICIOS, ha presentado la oferta solvente que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones, para el LOTE N°2, totalizando la suma de **Gs 174.000.000 (Guaraníes ciento setenta y cuatro millones),** por lo que recomienda adjudicar a estas firmas para la construcción de los requeridos en este lote.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…".* En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: *"… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…".-*

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Art. 1º ADJUDICAR al oferente **NESTOR DUARTE.**, para la Construcción de Empedrados en José Domingo Ocampos (Calle Fernando de la Mora Tramo 140 m – Calle Uno Tramo 125 m – Calle San Blás Tramo 300 m), LOTE N°1, por valor **de Gs. *286.745.000* (Guaraníes doscientos ochenta y seis millones setecientos cuarenta y cinco mil).**

Art. 2° ADJUDICAR al oferente IDEAS & SERVICIOS de Leoncio Escobar, para Reparación de Caminos en Santa Rosa (Calle Mondori), LOTE N°2, por valor de **Gs. 174.000.000 (Guaraníes ciento setenta y cuatro millones)**,por ser las únicas ofertas solventes en cada lote, que ha cumplido cabalmente con todos los recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.016.-

Art. 3° AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 4° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Abog. Raúl Vera
Secretario General

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador